



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124 -2025-A-MDP

Pachia, 02 de junio del 2025

### VISTO:

Mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de junio del 2025, Informe N°147-2025-GPPyR-GM/MDP de fecha 30 de mayo del 2025, Informe N°093-2025-LCP-SG/MDP de fecha 22 de mayo del 2025, Carta N°009-2025-DLCB-2025 de fecha 20 de mayo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.5 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA aprobada con RESOLUCION DIRECTORIAL N°002-2007-EF/77.15 Y SU MODIFICATORIA" que señala: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución N°002-20207-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera lo siguiente: a) Las facturas y los recibos por honorarios emitidos a través del sistema de emisión electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N° 188-2010-SUNAT Y 182-2008-SUNAT, respectivamente: b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

De, conformidad, con el artículo 56° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo establezca, Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitadas por el administrativo dentro del procedimiento".

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, el OR designa a la OPMI, así como a sus responsables mediante resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N°01-A, Registro de la OPMI y su responsable, para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, El responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°02-A; Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI.

Que, mediante, Carta N°009-2025-DLCB-2025 de fecha 20 de mayo del 2025, la Regidora DEODOCIA LUZ CRUZ BEDOYA solicita reembolso de PASAJES AEREOS A LA CIUDAD DE TINGO MARIA realizado los días 15-16-17 de mayo del presente año.

Que, mediante, Informe N°093-2025-LCP-SG/MDP de fecha 22 de mayo del 2025, el encargado de la Unidad de Secretaria General, remite opinión favorable y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante, Informe N°147-2025-GPPyR-GM/MDP de fecha 30 de mayo del 2025, el gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización, remite el procedimiento de reembolso de viáticos y emisión de acto resolutive.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, finalmente se tiene que analizado y revisado el expediente administrativo de reembolso de viáticos presentado por la REGIDORA DEODOCIA LUZ CRUZ BEDOYA, por parte de las áreas técnicas de la entidad, como la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización quien ha emitido la conformidad de los documentos.

Que, por estas consideraciones expuestas y de conformidad con la atribución conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con la visación de Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, el REEMBOLSO DE PASAJES por la suma de S/3,498.00 soles a favor de la REGIDORA DE LA MDP DEODOCIA LUZ CRUZ BEDOYA, por la compra de pasajes aéreos a la ciudad de Tingo María los días 15-16-17 de mayo, con conformidad otorgada mediante Informe N°147 -2025-GPPyR-GM/MDP.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería, las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
ALCALDÍA  
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE

